

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN 52-01
EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1483.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

CCC., 52100803482, Empresa, Sdad. Gestora Tecnológica y Comercial, Baja Oficio Trabajador, 31-07-2006, Efectos 21-05-2007, Régimen, 0111.

La Directora de la Administración.

Rosa María Abad López.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO

1484.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE N° 52/01/03/93455, a D. MAANAN MOHAMED TIJANI, domiciliado en la C/. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ N° 10 B.J. IZQ. DE MELILLA.

Con fecha 20 de abril de 2007 esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe.

CON FECHA 19/04/2007, la Recaudación Ejecutiva nos comunica que en el expediente administrativo de apremio, seguido contra D. MAANAN MOHAMED TIJANI, con D.N.I n° 45306877M se ha producido un ingreso como 128,56 Euros.

Esta Administración es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O. E del día 25).

Por todo ello, esta dirección Provincial.

RESUELVE: Proceder a la devolución de 128,56 euros a Don MMNAN MOHAMED TIJANI, Próximamente le efectuaremos transferencias bancarias por el citado importe a la C.Cte de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citados.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 1

PROCEDIMIENTO DIVORCIO CONTENCIOSO
597/2006 SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1485.- En el procedimiento de referencia se ha dictado resolución que es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA